

**Presentación para la Audiencia Pública,
4 de diciembre 2024. Puerto San Antonio Este.
Proyecto Barco de Licuefacción de Gas - FNLG - en el Golfo San Matías**

Exp. Ing. Patricia Llonch

A pesar del enorme impacto de este proyecto, la secretaria de ambiente, Judith Jiménez, convocó a esta Audiencia Pública con una antelación obviamente insuficiente para analizar un estudio de impacto que contiene 7 cuerpos con 3.068 páginas. Definió para el documento un formato digital que impide las acciones de **búsqueda y edición** imprescindibles para el análisis. Y mediante instrucciones remitidas a la consultora en cuanto a la organización de la información, se aseguró de obtener un documento confuso, desordenado e inabarcable, imposibilitando su lectura comprensiva y propiciando el ocultamiento de información de altísimo interés público.

Con la misma lógica, convocó a la Audiencia en este lugar, a 60 kms de San Antonio Oeste, donde se encuentra el grueso de la población del Municipio y a 70 kms de Las Grutas, donde residen las personas que podrían resultar más afectadas por el proyecto.

Se trata a todas luces de un proceso de evaluación de impacto armado para **desalentar la participación del público**, y por lo tanto ilegal. No tuvieron opción: un público debidamente informado rechazaría el proyecto, a pesar de los bombos que se contrataran, los medios que se compraran, las dádivas que se entregaran, las adhesiones que se pagaran y las presiones que se ejercieran sobre los empleados estatales para que no participaran.

Pero quienes pudimos poner nuestras vidas en suspenso durante estos días con la determinación de analizar el EIA, supimos que en lo que hace a la línea de base ambiental, contiene información errónea, imprecisa o desactualizada, que obliga a dudar del rigor técnico con el que fue abordado todo el documento. Por ejemplo, en lo que hace al MARCO LEGAL A NIVEL MUNICIPAL, se identifica como vigente el Código de Ordenamiento Territorial aprobado por la Ordenanza 4683, que se analizan a lo largo de casi tres páginas. Pero la Ordenanza 4683 fue derogada en 2017 y el Código analizado no existe. En 2018 se puso en vigencia la Ordenanza 5624, con un nuevo y diferente Código de Ordenamiento Territorial, no analizado en el Estudio.

Queda claro que la búsqueda de información, más que recorriendo territorio y oficinas, se hizo a través de Google.

De todos modos, más grave que la **falta de rigor** en la búsqueda de información es la **manipulación** de la información relativa a los riesgos ambientales. Veintisiete (27) veces a lo largo del documento se asegura que la mayor parte de los riesgos son bajos o muy bajos “porque tienen una baja probabilidad de ocurrencia”, lo cual “compensa las potenciales consecuencias ambientales graves a críticas”. Pero es recién en el último de los Anexos del Estudio, documentos que obviamente se entienden complementarios y de lectura **prescindible**, que se reconoce que **no se dispone de información** que permita definir con fundamento estadístico la probabilidad de ocurrencia de las contingencias.

Aplicar parámetros no fundamentados para minimizar el riesgo de un suceso que tiene consecuencias graves o críticas para el ambiente, es violatorio del Principio Precautorio de la Ley General de Ambiente, y representa, lisa y llanamente, un engaño para los ciudadanos.

De acuerdo con el Estudio, este proyecto contaminará las aguas del Golfo por diferentes vías, y modificará el comportamiento de ballenas, delfines, lobos marinos y aves marino costeras, con su operación normal, independiente de las contingencias.

Pero las propias normas de seguridad del barco estiman que se producirá cada 12 meses un derrame de gas licuado a 162 grados bajo cero en aguas del Golfo, esperándose una fuga de cantidades masivas de esta sustancia cada 5 años. Las consecuencias se tipifican como graves tanto en lo que hace al entorno natural como al humano, e incluyen incendios y explosiones con posible pérdida de vidas humanas.

En lo que hace a los derrames de hidrocarburos al agua, las consecuencias esperables son críticas. La mancha sería empujada hacia la costa por acción de los vientos predominantes pudiendo alcanzar las playas de Las Grutas en menos de un día y afectar también el área protegida. No se dispone de datos estadísticos que permitan estimar la frecuencia de este suceso con certeza. Pero si sucediera una vez, perderíamos **todo, y por supuesto, puede suceder**. De modo que sí, tal vez hayan logrado impedir hasta ahora que el público se informe y se exprese masivamente en esta Audiencia, pero lo hará más tarde o más temprano, en la calle y en la Justicia.